

El Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, el día **veintisiete de junio**, ha dictado, entre otros el siguiente decreto, con número **5810/2022**, referido a la **lista provisional de admitidos y excluidos para la concesión de las subvenciones destinadas a la actividad pesquera del municipio de San Cristóbal La Laguna**, correspondiente la convocatoria del ejercicio 2022:

"Vista la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la actividad pesquera del Municipio de San Cristóbal de la Laguna y teniendo en cuenta lo siguiente:

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local con fecha 12 de abril de 2022 aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la actividad pesquera en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

La citada convocatoria fue objeto de publicación, habiéndose presentado un total de 8 solicitantes:

**Segundo.-** La cláusula 7 de la Convocatoria establece que:


*1º. El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases será el de concesión directa.*

*Por ello, no se establecen propiamente criterios de otorgamiento, ya que conforme determina el artículo 30.7. LGS, dado que las presentes subvenciones se otorgan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no se requiere otra justificación que la acreditación de que se reúnen esos requisitos para acceder a la condición de beneficiario.*

*2º. La instrucción del procedimiento de concesión le corresponde al Servicio de Desarrollo Rural, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución provisional.*

*En tal sentido, la sustanciación del procedimiento de otorgamiento se concretará en la constatación de que el interesado reúne los requisitos establecidos para ser beneficiario, conforme determina las cláusulas 5 y 6 de la presente convocatoria, sin que se establezcan criterios de valoración o ponderación adicionales. Todo ello sin perjuicio de los controles que se puedan efectuar con posterioridad.*

Efectivamente, por parte del Servicio se ha procedido a efectuar esa valoración de las solicitudes, resultando lo siguiente:

<b>Firmado por:</b> PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 28-06-2022 11:56:42	
Nº expediente administrativo: 2021-061380 Código Seguro de Verificación (CSV): E3791DC2F3A8A43CCA8BC0888EB15DF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3791DC2F3A8A43CCA8BC0888EB15DF5">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3791DC2F3A8A43CCA8BC0888EB15DF5</a>		
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2022 11:57:02 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	

INCLUIDOS	DNI
JUAN MARÍA HERRERA TORRES	43*
DOMINGO HERRERA TORRES	42*
CB CACERES LORENZO	E7*
NAUZET RIVERO HERRERA	78*

EXCLUIDOS	DNI/CIF/NIE	EPIGRAFE
FERNANDO CABRERA HERNANDEZ	45*	1
TOMAS PADRÓN ARVELO LEDESMA	43*	1
BOAT SURF TENERIFE S.L.	B7*	1
ADRIAN RAMOS RODRIGUEZ	78*	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	EPIGRAFE
CERTIFICADO SITUACION CENSAL	1

**Tercero.-** El apartado tercero de la Cláusula 7 sigue diciendo lo siguiente:

*Realizada esa valoración, se formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada al órgano competente que incluirá a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario y la cuantía exacta de la subvención y a aquellos otros a los que se excluya y la causa de su exclusión.*

En cuanto a la cuantía, la Cláusula 4 de la Convocatoria establece que la misma será de un máximo de 1.285,71 € por solicitante.

**Cuarto.-** Finalmente, el apartado 4º de la citada Cláusula 7 establece que:

*La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, concediéndole un plazo de cinco (5) días naturales para presentar alegaciones.*

De conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 4182/2019, de 20 de junio y 7146/2019, de 16 de octubre, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la concesión de las subvenciones destinadas a la actividad pesquera del municipio de San Cristóbal La Laguna relativa a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, con los solicitantes siguientes:

INCLUIDOS	DNI
JUAN MARÍA HERRERA TORRES	43*
DOMINGO HERRERA TORRES	42*
CB CACERES LORENZO	E7*
NAUZET RIVERO HERRERA	78*

<b>EXCLUIDOS</b>	<b>DNI/CIF/NIE</b>	<b>EPIGRAFE</b>
FERNANDO CABRERA HERNANDEZ	45*	1
TOMAS PADRÓN ARVELO LEDESMA	43*	1
BOAT SURF TENERIFE S.L.	B76*	1
ADRIAN RAMOS RODRIGUEZ	78*	1


<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>	<b>EPIGRAFE</b>
CERTIFICADO SITUACION CENSAL	1

**Segundo.-** Conceder un plazo de cinco (5) días naturales para presentar alegaciones "

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

**EL JEFE DEL SERVICIO**

**Fdo.: Luis R. Pérez Rojas**  
**(Documento firmado electrónicamente)**

<b>Firmado por:</b>	PEREZ ROJAS LUIS ROBERTO - Jefe/A de Servicio	Fecha: 28-06-2022 11:56:42	
Nº expediente administrativo: 2021-061380 Código Seguro de Verificación (CSV): E3791DC2F3A8A43CCA8BC0888EB15DF5 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3791DC2F3A8A43CCA8BC0888EB15DF5">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E3791DC2F3A8A43CCA8BC0888EB15DF5</a>			
Fecha de sellado electrónico: 28-06-2022 11:57:02	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-06-2022 11:58:03	